ESTUDIO PREVIO DE CONSULTORÍA
MUNICIPIO DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos:	N/A
1.2. Fecha de elaboración del Estudio Previo:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA1
1.5. Tipo de Contrato	CONSULTORÍA (CONCURSO DE MÉRITOS)
1.6. Objeto:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

2.1. Descripción de la Necesidad	Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función púbica en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar. Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así: "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negrillas y cursiva fuera del texto original). Como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política; especialmente, los siguientes artículos: "(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". En este sentido, el artículo 365° constitucional, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, es su deber asegurar su prestación eficiente. Así mismo, la Constitución establece una serie de componentes asociados a ellos, así: El concepto de servicio público en Colombia ha tenido un amplio desarrollo por parte de la jurisprudencia nacional. Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público "(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados". (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010). Con base en lo expuesto y atendiendo a diversas posturas de orden doctrinal, La Corte, definió el concepto de servicio público bajo el siguiente criterio, vigente en la actualidad:

"Se entiende por servicio público, en el ámbito jurisprudencial y doctrinario, como aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997) (negrillas y subrayado fuera del texto original)

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo" y estos a su vez, y a la luz del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales la delegación para contratar.

Así las cosas y con fundamento en la nota precitada, el alcalde tiene la competencia para celebrar contratos para garantizar y Direccionar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, minimizando el impacto ambiental negativo en la ejecución de obras, y, 2. Dirigir y coordinar la elaboración de los proyectos de obras que requiere el Municipio, entre otras.

En aras de cumplir con lo estipulado en un Plan de Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado por el honorable Concejo Municipal para el periodo 2024 – 2027 "**SIMIJACA SOMOS TODOS**"

Descripción de las infraestructuras:

Las plazas de mercado son equipamientos netamente importantes en cualquier casco urbano, donde su mayor economía está manejada por todo el tema agropecuario, ayudando a que todos los productores tengan un lugar para ir a vender y comercializar los diferentes productos. Al pasar los años el municipio de Simijaca ha obtenido una alta demanda turística, ya que estos espacios representan muchos tipos de biodiversidad cultural en la región, el colorido de las frutas, el aroma de las hierbas, el sabor de las cocinas, la amabilidad de las personas, todo el conocimiento y tradición que enmarcan estos lugares hacen que sea una experiencia diferente para los turistas que visitan estos equipamientos.

Es incuestionable que la actividad de las plazas de mercado constituye un servicio público del orden municipal, tanto por determinación de la Ley como por reconocimiento jurisprudencial. Justamente, desde el punto de vista legal, se ha precisado que ello se desprende tanto del numeral 15 del artículo 169 del Código de Régimen Político y Municipal que hoy corresponde al numeral 10° del artículo 93 del Código de Régimen Municipal, como de los artículos 365 y siguientes de la Constitución Política de 1991. Desde el punto de vista jurisprudencial, son múltiples las providencias que lo han reconocido. Como bien se ha señalado, las plazas de mercado se han entendido como una especie de las plazas enunciadas en los artículos 674 y 1005 del Código Civil, esto es, son bienes de uso público cuando son propiedad del Estado, en especial de los Municipios. De modo que el género es la plaza y la especie es la plaza de mercado, por consiguiente, una y otra están revestidas de las características de los bienes de uso público, tales como: -Que sea del dominio o propiedad del municipio. –Que exista afectación del mismo al uso público, ya sea formal o de hecho. Además, las mismas se encuentran cobijadas por los atributos propios de dichos bienes, como son la

inembargabilidad, inenajenabilidad e imprescriptibilidad, consagrados en el artículo 63 de la Constitución y en el mencionado artículo 674. Igualmente, se ha sostenido que para que una plaza de mercado pueda considerarse como bien de uso público, debe estar destinada a la realización de actividades de expendio o venta de víveres o productos de primera necesidad, según se deduce de los artículos 1° y 2° del Decreto No. 929 del 11 de mayo de 1943, y de la interpretación que ha realizado del mismo la Corte Constitucional en diferentes providencia, en especial en el proceso No. T – 238 de 1993.

En este mismo sentido la forma de institucionalizar un bien como de uso público depende de dos eventos: a) si es natural, como los ríos o las playas, o b) si es artificial, precisamente, como es la plaza de mercado del Municipio de Simijaca, sobre todo cuando se presta el servicio en recintos cerrados o edificios. En este evento, esto es, en el caso de bienes artificiales, que es el que interesa en el sub lite, se tiene que para que adquiera la categoría de bien de uso público, se requiere su afectación al uso público, la cual consiste en la manifestación de voluntad del Estado, a través de la autoridad competente, por medio de la cual incorpora al uso o goce de la comunidad.

La alcaldía de Simijaca siempre ha mantenido en sus planes de desarrollo proyectos para la plaza de mercado, ya que en ella ven la importancia de mantener estos lugares en pie, el alcalde en su plan de gobierno dice que se debe apoyar la distribución y comercialización de productos.

Una obra que espera este sector y que mejorara la accesibilidad para vendedores y compradores, además de que tendremos una mejor circulación para las que visitan nuestra plaza de mercado

Por lo anterior se hace necesaria la renovación y modernización de la plaza de mercado para generar espacios agradables, productivos, debido al incremento de comerciantes y visitantes, ayudando a que el municipio se desarrolle y tenga nuevas propuestas arquitectónicas.

Localización de la plaza de mercado de Simijaca

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El estado actual de la Plaza de Mercado del municipio de Simijaca, Cundinamarca, refleja una serie de desafíos que deben ser abordados para mejorar su funcionalidad y garantizar un entorno seguro y agradable tanto para los comerciantes como para los usuarios. A continuación, se detallan las principales áreas que requieren atención:

- Piso:

El pavimento de la plaza se encuentra notablemente deteriorado, evidenciando fragmentación del material y la presencia de desniveles que pueden comprometer la seguridad de los usuarios. Además, debido que la plaza es abierta, la acumulación de suciedad es un problema persistente, agravado por la entrada de animales. Esto no solo afecta la apariencia del lugar, sino que también plantea preocupaciones sobre la higiene y el bienestar de los alimentos que se comercializan en el espacio.

- Cubierta:

La estructura de la cubierta, compuesta por tejas y cerchas, muestra signos evidentes de desgaste. Aunque la estructura de soporte aún cumple su función básica, las tejas presentan un deterioro significativo, con huecos y roturas en varias áreas. Este deterioro permite la entrada de aves, especialmente palomas, que no solo ingresan al espacio, sino que también construyen nidos en el interior. Este factor contribuye a un ambiente menos higiénico y afecta la percepción general de la plaza como un espacio adecuado para el comercio de alimentos.

	- Puestos de Trabajo: Los puestos de trabajo dentro de la plaza presentan desafíos estructurales y funcionales. Solo un número reducido de puestos cuenta con estructuras permanentes, pero incluso estos presentan problemas, como muros desviados debido a una construcción deficiente y mesones visiblemente desgastados. Para los demás puestos, solo se encuentran marcadas las secciones en el piso donde los comerciantes pueden instalar sus puestos, lo que limita la eficiencia y la organización del mercado. Esto también afecta la capacidad de la plaza para brindar un espacio ordenado y atractivo para los comerciantes y clientes. - Bodegas: Las bodegas que deberían servir como áreas de almacenamiento dentro de la plaza se encuentran en un estado de abandono y deterioro. Sin un piso adecuado, con puertas y ventanas en mal estado, estas estructuras han perdido su funcionalidad y no aportan valor al funcionamiento de la plaza. Su recuperación es esencial para optimizar el uso del espacio disponible y proporcionar instalaciones seguras y útiles para el almacenamiento de productos. - Baños: Las instalaciones sanitarias se encuentran en un estado neutral, con un funcionamiento básico, pero con margen significativo para mejoras. Algunos sanitarios no están operativos, y las rejillas de ventilación muestran signos de desgaste, lo que podría comprometer la ventilación y la higiene en estos espacios. Mejorar estos baños no solo aumentaría la comodidad para los usuarios, sino que también contribuiría a la percepción de la plaza como un lugar moderno y bien mantenido. - Iluminación La mejora del sistema de iluminación interno es otro aspecto crítico a abordar en la Plaza de Mercado de Simijaca. Actualmente, el mercado cuenta con lámparas colgantes que están deterioradas y no cumplen con las normativas de seguridad y calidad, como la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Mejorar la iluminación no solo es esencial para garantizar un entorno seguro y funcional, sino también para realzar la apariencia del mercado y crear una atmósfera más acogedora para comerciantes y clientes. Existen otros aspectos que también requieren atención para garantizar una plaza funcional y estéticamente agradable. Los bajantes de aguas lluvias, que son visibles tanto en los espacios como en las columnas, no están integrados de manera armoniosa con la estructura, lo que afecta la estética general del lugar. Además, la plaza carece de un cerramiento fijo, lo que contribuye a un ambiente desordenado y poco seguro. La ausencia de cuartos fríos y puestos de trabajo fijos, así como la falta de un sistema regulador claro, agravan los desafíos de organización y operación. Finalmente, el desaseo generalizado no es adecuado para el manejo de alimentos, lo que podría tener implicaciones negativas en la salud pública y la reputación del mercado. (Se adjunta plano de estructuras existentes) ***Localización***

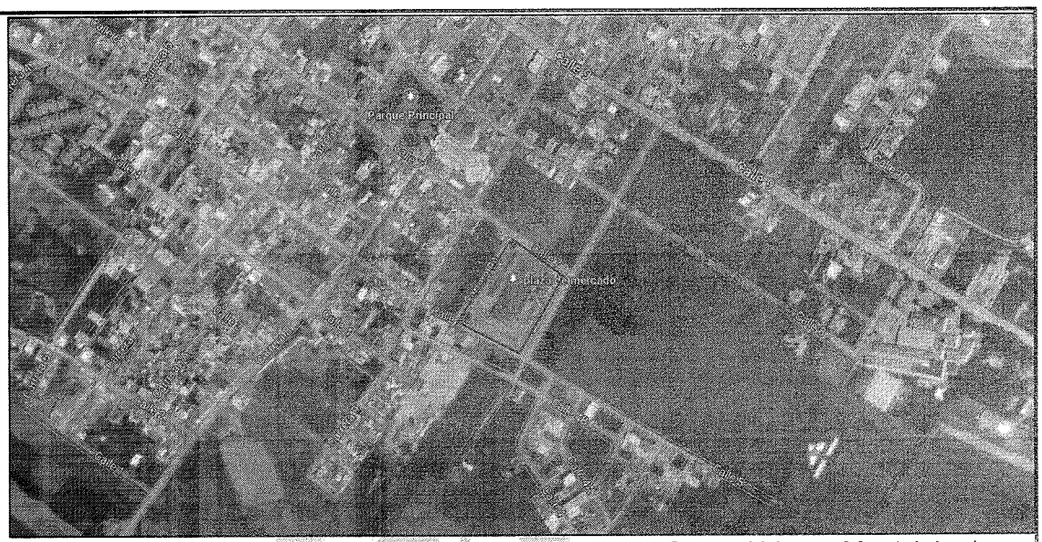


Figura 1.1. Localización Plaza de Mercado Simijaca, Casco Urbano Municipio de Simijaca
Fuente: Google Maps

El predio en el que se va a realizar la ADECUACION Y MANTENIMIENTO se encuentra ubicado 5°30'02"N 73°51'04"W, sobre la carrera 11 N° 5-107

Es de anotar que los altos costos de operación que hacen que la plaza de mercado de Simijaca a mediano y largo plazo no sea auto sostenible y si no se ejecutan los correctivos necesarios, mencionado inmueble se condenara al deterioro y la desaparición. Los trabajadores y comerciantes de la plaza corresponden a los estratos 1 y 2 de la población, por lo que es para ellos muy importante para su sustento la actividad laboral que ejecutan en la plaza.

Como es notorio no se realizan hace muchos años las mejoras locativas en la plaza de mercado para mantener la infraestructura de forma adecuada, esto es necesario realizarse ya que al efectuar mejoramiento de las instalaciones en cuanto a su arquitectura y mejoramiento de las instalaciones atraerá notoriamente la visita de compradores aumentando la productividad y economía de los vendedores.

Por lo anterior y amparados en el Artículo N.º 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, que, para los casos de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente a la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 y el estatuto anticorrupción.

Por lo tanto, se procede a realizar el presente estudio previo como justificación de la necesidad para realizar la **"INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTÍCULO 87 LEY 1474 DE 2011)

Además de las situaciones relativas al cumplimiento de los planes de desarrollo

Departamental y Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

SOCIAL: Toda administración municipal que prevea espacios para la comunidad en general, con sitios aptos para el bienestar de los habitantes del municipio y la comunidad infantil, genera beneficios sociales colectivos los cuales son de gran importancia puesto que motivan al ciudadano a ejercer sus labores diarias con mayor eficiencia, ya que cuentan con los recursos y garantías necesarias para las actividades que se desarrollan cotidianamente.

ECONÓMICO: Durante la ejecución de este proyecto, se estará generando empleo, lo cual permitirá un aumento de los ingresos de aquellas personas que trabajen en el desarrollo del mismo. De igual forma dará estabilidad económica, en cierta medida, a las personas beneficiadas ya que mejorará su calidad de vida y reducirá en algunos casos los gastos mensuales, los cuales se podrán invertir en elementos de primera necesidad para el sustento diario.

AMBIENTAL: La creciente presión sobre la tierra y sus recursos ha producido una mayor comprensión de los principales impactos ambientales graves, generados por la construcción a gran escala. Muchos de los problemas enfrentados en proporcionar espacios propicios (entre otras construcciones) se relacionan con el medio ambiente, como el mayor costo de construcción en los sitios ecológicamente valiosos, difíciles o peligrosos. Las construcciones mal diseñadas, aún en sitios esencialmente apropiados, pueden ser dañinas para el medio ambiente, y poner en peligro la salud y bienestar de sus habitantes. Para el residente, existen muchas condiciones naturales y artificiales que han tenido impactos negativos sobre el medio de vida y que excluyen la elección de un sitio en particular; por ejemplo, el peligro de inundación, condiciones inestables del suelo, actividad sísmica o volcánica, suelos con alto contenido de sal, etc. Las condiciones artificiales se relacionan con las áreas de eliminación de desechos y tierra que ha estado sujeta a procesos industriales o de extracción, como la minería.

Cabe resaltar que al contratista se le exigirá todas las medidas necesarias para que no existan impactos negativos en la ejecución del proyecto de la referencia y demás actividades necesarias para causar en lo menor posibles impactos ambientales negativos. El presente proyecto no requiere permisos o licencias especiales.

De otro lado, el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. Que de conformidad con el artículo 31 de la ley 2056 del 2020, el ciclo de los proyectos de inversión abarca cuatro etapas, siendo la primera formulación y presentación, la segunda viabilidad y registro en el Banco de Proyectos, la tercera Priorización y aprobación y la cuarta etapa ejecución, seguimiento control y evaluación. Según el artículo 33 de la ley 2056 del 2020, los proyectos deben de ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

En el mismo artículo se menciona que para las Asignaciones Directas, la Asignación para a Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda. Que el Artículo 315 Numeral 1 de la Constitución Nacional establece como función del alcalde, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las

ordenanzas, y los acuerdos del concejo y en general el numeral 10 dispone... 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen". Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 estipula que el proceso de viabilidad se adelantará acorde con lo estipulado por el Departamento Nacional de Planeación.

Adicionalmente, Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la misma Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que mientras la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento: "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR". Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión, que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de

Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio verificó que el proyecto ""**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**, cumple con los requisitos dispuestos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Que con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico de viabilidad emitido por la misma secretaria, se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**, determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación e Infraestructura verificó que los recursos para la financiación del proyecto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** Se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que, en armonía con lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, que establece la etapa de viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del sistema general de Regalías, el Proyecto que tiene por objeto por valor total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA centavos ($ 188.122.136.90),** cumple con:

a. Viabilidad suscrita por el representante legal del Municipio de Simijaca, mediante DOCUMENTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENRAL DE REGALIAS, No 224 , de fecha **2024-09** de 2024.

b. Registro en el banco de Inversiones del Sistema General de Regalías, mediante sistematización del concepto de viabilidad favorable otorgado al referenciado proyecto.

Que, en virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.11. del decreto 1821 de 2020 que determina: *a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020,* El Municipio de Simijaca, prioriza y aprueba el Proyecto de inversiones del sistema General de Regalías que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE**

MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", , CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA centavos ($ 188.122.136.90).

Que, el proyecto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", , CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA centavos ($ 188.122.136.90)**, cumplió con las etapas del ciclo de proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 del decreto No 1821 de 2020, correspondiente a la primera, formulación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del sistema general de Regalías para continuar a la tercera etapa, correspondiente a la priorización y aprobación. En razón a lo cual, dicha priorización y aprobación se realiza mediante el presente acto administrativo. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada, entre otras, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por todo lo anterior el municipio de Simijaca tomo la decisión de realizar la ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA; con el ánimo de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, jurídico, contable financiero y ambiental de esta construcción se requiere contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** por un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 188.122.136,90).**

hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de ordenamiento productivo para la planificación de la producción agropecuaria, identificar los mejores clústeres productivos y las alternativas de producción que permitan un desarrollo territorial sostenible e incluyente. Debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal, riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística). El gobierno nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina familiar y comunitaria para la producción agroalimentaria. Se desarrollarán cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales, con base en la adaptación o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que tengan la participación de las comunidades. Se propiciarán modelos productivos agropecuarios a partir de procesos de investigación y desarrollo, que tengan en cuenta las necesidades de los territorios, sus poblaciones, sus necesidades logísticas y sus cadenas productivas priorizadas. Se fortalecerán los programas y actividades de transferencia tecnológica agroindustrial. El uso intensivo de datos y la adopción de tecnologías digitales, permitirán transitar hacia una economía agraria e industrial intensiva en conocimiento, que facilite procesos de reconversión productiva local y de trazabilidad del desempeño de las pequeñas unidades productivas. La demanda de insumos de base biológica es una oportunidad económica de mercado y por ello una industria nacional de bioinsumos y de bioproductos es de vital importancia para lograr una mayor y mejor producción agropecuaria. Se fortalecerá su uso en la producción nacional de fertilizantes como las sales potásicas, sales de fosfato de amonio, amoniaco verde y la urea, así como el aprovechamiento agrícola de los biosólidos y biomasas.

Cadenas de suministros eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano. Se impulsará el acceso a servicios logísticos eficientes para pequeños productores, y se mejorará su conexión directa con los consumidores finales, a través de las tecnologías y la digitalización. Se promoverá la conformación de redes de infraestructura y servicios logísticos que sirvan como soporte para aumentar la competitividad y mejorar la eficiencia operativa del sector agropecuario. Se adoptará un plan nacional de agrologística. Se impulsará el comercio electrónico a través de la adopción de tecnologías digitales emergentes.

Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. Se requiere disponer de una red de infraestructura regional y social, basada en corredores carreteros, marítimos y fluviales, así como infraestructura y servicios aéreos y nodos logísticos, para el movimiento de productos e insumos entre los centros de producción, acopio y distribución de alimentos con las ciudades principales, centros poblados y la red de puertos de Colombia. Lo anterior se logrará a través de la intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos.

Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria. Se reducirá la intermediación en la comercialización agropecuaria, para lo cual se promoverán acuerdos para los principales productos, de tal manera que se avance en el acompañamiento y la asistencia técnica por parte de los aliados comerciales hacia los pequeños productores. Se promoverá la planificación y fortalecimiento de la competitividad a lo largo de la cadena de la producción de los cultivos, unidades de producción pecuaria y acuícola, para que no solo suplan la demanda nacional, sino también para que consoliden una oferta agroexportadora. La internacionalización de la producción agropecuaria es indispensable para que haya crecimiento, y se pueda modificar la estructura de las exportaciones.

Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible. Se potenciará la banca pública para favorecer la economía popular, urbana y rural. Se consolidará al Grupo Bicentenario como una iniciativa que beneficie la economía

2.2. Articulación estratégica	**PLAN DE DESARROLLO NACIONAL** Colombia, potencia mundial de la vida. Así se ha denominado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con el cual la administración Petro pretende sentar las bases para hacer del país "un líder en protección de la vida". La propuesta parte de "la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza". Son tres los énfasis del PND, a saber: 1) El ordenamiento del territorio alrededor del agua. 2) La transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas remplacen la producción intensiva en el uso del carbono. 3) La sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión. A continuación, presentamos una completa lista de lo que propone, textualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en cuanto atañe, específicamente, a los sectores agropecuario y rural: Catastro multipropósito. Se avanzará en la implementación del catastro multipropósito como el motor para consolidar la gobernanza del territorio. En la ejecución de esta transformación se aprovechará la infraestructura del Sistema de Administración del Territorio (SAT). Se implementarán mecanismos para financiar o cofinanciar los procesos catastrales a cargo de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas. Se atenderán de manera privilegiada a los municipios PDET con vocación ambiental. Tenencia de la tierra. Se impulsará la formalización, regularización y adjudicación de la propiedad, con prioridad en la titulación en las áreas rurales. Se fortalecerán los procesos de planeación relacionados con la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, en las áreas rurales, en favor de los campesinos y de las comunidades afrocolombianas e indígenas. Se establecerá un mecanismo de estructuración y entrega de proyectos productivos sostenibles para los campesinos beneficiarios del Programa de Formalización y Acceso a Tierras. Se implementará una estrategia para garantizar la permanencia de comunidades campesinas en reservas forestales. Trabajo digno y decente. La política contribuirá a la generación, protección y recuperación del empleo formal, el emprendimiento, la asociatividad y la formación para el trabajo. Se mejorará la protección para el desempleo, la universalización de los beneficios de las cajas de compensación familiar y de gestión y colocación de empleo especialmente en las zonas rurales. Se implementarán programas de empleo tanto de emergencia y de iniciativas complementarias a la gestión del sector privado, como de apoyos económicos a empleadores privados, con enfoque diferencial y de género, y en sectores priorizados, trabajadores rurales, firmantes de la paz y habitantes de los municipios PDET. A través de la estrategia CampeSena, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para los campesinos. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. Atender las necesidades de los pobladores del campo, especialmente los jóvenes, implicará el diseño y ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo rural no agropecuarios, que generen ingresos y empleo a partir de las potencialidades de cada territorio. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos. Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación. Para avanzar hacia sistemas agroalimentarios territoriales es necesario formular, implementar,

productiva, que fortalezca las capacidades estatales para la financiación del desarrollo, a través de economías de escala, optimizando el portafolio de empresas.

Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y laintegración de territorios. Se impulsarán modelos de desarrollo supramunicipal que aprovechen las economías de escala y su vocación productiva para reducir las brechas regionales. El país contará con una red de infraestructura de transporte regional, basada en corredores carreteros, marítimos y fluviales, así como servicios aéreos. Con el fin de avanzar hacia una conectividad de todos los municipios se intervendrá la red de transporte en tres partes: a) el mejoramiento de instalaciones portuarias fluviales, b) vías terciarias y caminos vecinales, y c) aeródromos. Para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias y caminos vecinales, el gobierno nacional promoverá mecanismos de concurrencia de recursos con entidades territoriales. Se desarrollarán proyectos de construcción de vías, mediante la suscripción de convenios solidarios con las organizaciones de acción comunal.

Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral.

Esta tiene como base la democratización de la tierra, sustentada en el acceso, la formalización y la regularización de la propiedad. Para lograrlo, además de consolidar el Fondo de Tierras, el catastro multipropósito y la puesta en marcha de la jurisdicción agraria, se implementarán proyectos productivos que dispongan de tecnología, riego, extensión agropecuaria, financiamiento y vías terciarias, etc. Con el ánimo de promover el acceso a la tierra productiva, se avanzará en el diseño de instrumentos y vehículos financieros que permitan garantizar la financiación adecuada de los programas que tengan como objetivo facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral. El Ministerio de Agricultura liderará el diseño e implementación de una estrategia intersectorial con impacto territorial, que favorezca la productividad económica y la convergencia social, y que facilite la ejecución armónica de los dieciséis planes nacionales sectoriales (PNS) de la Reforma Rural Integral, como mecanismos de intervención estatal para la integración regional. Los PDET se reorientarán y acelerarán, buscando estimular otro "modelo de desarrollo" con alcances supramunicipales

Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible, y protectoras de la vida y del ambiente.

Las mujeres estarán en el centro de la transformación productiva del país. Para ello, se buscará aumentar el empleo, la permanencia en el mismo, la remuneración, protección social y su liderazgo, así como una mejora en sus condiciones laborales que implica espacios libres de violencias y discriminaciones, disminución de la brecha salarial de género, la armonización de la vida personal y el aumento de su bienestar integral. El gobierno implementará acciones para garantizar que las mujeres tengan prioridad y especial protección para acceder a las políticas de empleo, vivienda, tierra, salud y educación, con el objetivo de cerrar las brechas de género y avanzar hacia una sociedad más equitativa. A través del Sistema Nacional de Cuidado, se articularán las políticas y acciones de distintos sectores para que se asegure el aumento de los servicios de cuidado en las áreas urbana y rural. Se potenciará el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (Fonmmur) para impulsar la capitalización, puesta en marcha e inserción de las unidades productivas de mujeres rurales de bajos recursos y pequeñas productoras, que desarrollen actividades rurales tradicionales y no tradicionales.

El campesino colombiano como actor de cambio.

Se busca crear la Jurisdicción Agraria y Rural, y reconocer al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Se están tramitando ajustes relacionados con el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos del campesinado, que incluyen arreglos institucionales en el Ministerio del Interior y otras carteras de gobierno, y se continuará con la formulación de la política pública del campesinado. Se impulsará el desarrollo de figuras de territorialidad campesina, como las Zonas de Reserva Campesina (ZRC). Además de impulsar los planes de desarrollo de las ZRC actualmente constituidas, se estudiarán de manera activa las solicitudes de conformación de nuevas zonas presentadas por las organizaciones campesinas. Se fortalecerán los procesos que contribuyan a la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad en áreas rurales, y se estimularán los procesos de licenciamiento ambiental. Se implementarán estrategias para que a los bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales, SAE, se les dé prioridad en su ingreso al Fondo de Tierras. Se pondrá en práctica el Subsidio Integral de Acceso a Tierras (Siat), reglamentado a través del Decreto 1330 de 2020.

Educación con pertinencia para la población campesina.

Se garantizará el derecho a la educación en las zonas rurales, desde la primera infancia hasta la posmedia. Se implementarán acciones orientadas a: i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, i) la erradicación del analfabetismo, iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, iv) la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y v) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar.

Economía campesina.

La dimensión productiva del campesinado se fortalecerá con la promoción de la economía popular y comunitaria a través de la Reforma Rural Integral que impulsa la economía campesina, familiar y comunitaria. Se implementarán los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente en el campo y la estrategia CampeSena. Se incentivará la práctica de la agroecología, así como la pesca y acuicultura, como fuente de desarrollo y empleo digno. Se busca transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

De acuerdo con la Ordenanza No. 001-2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", En la labor de hacer a Cundinamarca más competitivo se tendrán como bases las siguientes
apuestas:

3.2.4.4.3 Línea estratégica "Competitividad compartida"

3.2.4.4.3.1. Apuesta: Productividad

Dentro de esta apuesta se pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de

infraestructura productiva, maquinaria
y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

Para cumplir con las estrategias propuestas se han de llevar a cabo las siguientes metas:

Meta de resultado	Línea base	Año Línea base	Valor esperado	Fuente de información
Mantener la calificación del pilar Entorno para los negocios del Índice Departamental de Competitividad.	6,23	2023	6,23	Consejo Privado de Competitividad

Meta de resultado	Línea base	Año Línea base	Valor esperado	Fuente de información
Mantener el puntaje en el pilar Tamaño del Mercado, establecido en el índice Departamental de Competitividad.	7,98	2023	7,98	Consejo Privado de Competitividad

Código producto (MGA)	Nombre de producto	Línea base (Dato indicativo)	Valor esperado
ACI06	Desarrollar 2 infraestructuras productivas para la transformación agroindustrial con enfoque comercial implementando un alto componente tecnológico.	0	2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROYECTO	Conservación, mejoramiento y protección del equipamiento de propiedad y/o a cargo del Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	2. Todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca
SECTOR	Equipamiento Municipal
CODIGO BPIN	2024257450008
META DE PRODUCTO	Optimizar la infraestructura al servicio del sector comercial, económico , agrícola y pecuario del Municipio de Simijaca.
OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

CAPITULO 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto por Contratar	"INTERVENTORIA **TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** ".
3.2. Especificaciones Técnicas	Inicialmente se van a revisar las condiciones técnicas para la ejecución de la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA ", donde se describen a continuación los ítems a ejecutar en el contrato de obra, para así dimensionar que procesos constructivos se va a ser

seguimiento en la Consultoría además de sus respectivas cantidades, como lo vemos en la tabla a continuación:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	1	**PRELIMINARES**		
2	1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
3	1,2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	393,19
4	1,3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1656,12
5	1,4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1656,12
6	1,5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	270,03
7	1.6	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	1349,18
8		**ESTRUCTURA - MAMPOSTERÍA**		
9	2,1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	3.923,26
10	2,2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.471,66
11	2,3	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	187,67
12	2,4	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	530,92
13	2,5	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	2.405,01
14	2,6	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	790,00
15	2,7	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	133,13
16	2,8	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	290,99
17	3	**CUBIERTAS**		
18	3,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS	M2	119,90
19	3,2	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	650,00
20	4	**CARPINTERIA METALICA**		
21	4,1	FACHADA PRICIPAL FABRICADA EN TUBERIA ESTRUCTURAL 4X8 CAL 16, PANELES EN LAMINA PVC, SISTEMA DE GUIAS CORREDERAS AL PISO CAL 16 SEGÚN DISEÑO, PINTURA FONDO CROMATO DE ZINC Y ACABADO ESMALTE COLOR	M2	150,00

	22	4,2	REJA FABRICADO EN TUBERIA ESTRUCTURAL REDONDA 1/2" CAL 16, Y PERFIL ESTRUCTURAL 4X8 CAL 16, PINTURA FONDO CROMATO DE ZINC Y ACABADO ESMALTE COLOR	M2	131,96
	23	4,3	REMATE DECORATIVO DE LAMINA PERFORADA DE ACERO GALVANIZADO EN CUBIERTA	M2	100,00
	24	**5**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS-CONTRAICENDIOS**		
	25	5,1	LLAVE MANGUERA	UN	77,00
	26	5,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	77,00
	27	5,3	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	64,00
	28	5,4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	278,01
	29	5,5	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	40,45
	30	5,6	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	136,81
	31	5,7	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	234,70
	32	5,8	REGISTRO 1/2"	UN	62,00
	33	5,9	REGISTRO 3/4"	UN	3,00
	34	5,10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	4,00
	35	5,11	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	57,90
	36	5,12	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	195,00
	37	5,13	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	120,00
	38	5,14	PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 1/2"	UN	40,00
	39	5,15	PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4"	UN	3,00
	40	5,16	ROCIADOR AUTOMÁTICO 1/2" K=5.6 PENDIENTE UL-FM	UN	20,00
	41	5,17	ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4" K=8.1 PENDIENTE UL-FM	UN	20,00
	42	5,18	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO DE HASTA 2"	ML	318,00
	43	5,19	GABINETE TIPO I	UN	1,00
	44	5,20	SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	1,00

	45	5,21	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UN	1,00
	46	5,22	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1,00
	47	5,23	TUBERIA ACERO AL CARBON 6" SCH 10 ASTM A 795 COLOR ROJO	ML	6,00
	48	5,24	TUBERIA ACERO AL CARBON 4" SCH 10 ASTM A 795 COLOR ROJO	ML	6,00
	49	5,25	TUBERIA ACERO AL CARBON 2" SCH 10 ASTM A 795 COLOR ROJO	ML	57,00
	50	5,26	TUBERIA ACERO AL CARBON 1 1/2" SCH 10 ASTM A 795 COLOR ROJO	ML	194,00
	51	5,27	TUBERIA ACERO AL CARBON 1 SCH 40 ASTM A 795 COLOR ROJO	ML	120,00
	52	5,28	UNION RIGADA RANURADA 6" ULFM	UN	3,00
	53	5,29	UNION RIGADA RANURADA 4" ULFM	UN	3,00
	54	5,30	UNION RIGADA RANURADA 2" ULFM	UN	28,00
	55	5,31	UNION RIGADA RANURADA 1/2" ULFM	UN	50,00
	56	5,32	CODO RANURADO 90"4 ULFM	UN	1,00
	57	5,33	CODO RANURADO 90"2 ULFM	UN	6,00
	58	5,34	CODO ROSCADO A/C 1"4 ULFM	UN	42,00
	59	5,35	TEE RECTA RANURADA 2" ULFM	UN	1,00
	60	5,36	SOPORTE TIPO PERA2"	UN	21,00
	61	5,38	SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UN	65,00
	62	5,39	SOPORTE TIPO PERA 1"	UN	40,00
	63	5,40	TEE MECANICA 6 "X2" SALIDA RANURADA	UN	1,00
	64	5,41	TEE MECANICA 4 "X2" SALIDA RANURADA	UN	1,00
	65	5,42	TEE MECANICA 2 "X1 1/2" SALIDA RANURADA	UN	10,00
	66	5,43	STRAP SALIDA ROSCADA 2"X1"	UN	2,00
	67	5,44	STRAP SALIDA ROSCADA 1 1/2X1"	UN	40,00
	68	5,45	REDUCCIÓN BUSHING RODCADO 1"X1/2" ULFM	UN	40,00
	69	5,46	CAP RANURADO 6" ULFM	UN	1,00
	70	5,47	CAP RANURADO 4" ULFM	UN	1,00
	71	5,48	CAP RANURADO 2" ULFM	UN	1,00

	72	5,49	CAP RANURADO 1 1/2" ULFM	UN	10,00
	73	5,50	SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VIAS 4"	UN	2,00
	74	5,51	SOPORTE SISMO RESISTENTE TRANSVERSAL 2"	UN	6,00
	75	5,52	SOPORTE SISMO RESISTENTE LONGITUDINAL 2"	UN	2,00
	76	5,53	ROCIADOR TIPO PENDENT K5,6 COBERTURA ESTANDAR RESPUESTA ESTANDAR COEXION 1/2" TEMPERATURA ORDINARIA ACABADO	UN	40,00
	77	5,54	ESCUDO DECORATIVO CROMADO	UN	40,00
	78	5,55	VALVULA ANGULAR 2 1/2" CON TAPA Y CADENA (TOMA BOMBEROS)	UN	1,00
	79	5,56	SIAMESA EN Y" DE 4" CON 2 SALIDAS DE 2 1/2" (CONJUNTO) PLACA/TAPA	UN	1,00
	80	5,57	NIPLE ACERO AL CARBON 4" ROSCA-RANURA 20CM LONG	UN	1,00
	81	5,58	VALVULA DE RETENCIÓN RANURADA 4" ULFM (SIAMESA)	UN	1,00
	82	5,59	VALVULA MARIPOSA RANURADA 2" ULFM	UN	1,00
	83	5,60	SENSOR DE FLUJO 2 "ULFM	UN	1,00
	84	5,61	VALVULA DE PRUEBA Y DRENAJE CON VISOR 1 -2 ULFM	UN	1,00
	85	5,62	VALVULA DESAIREADORA 1 " ULFM	UN	1,00
	86	5,63	REGISTRO TIPO BALA 1"300 LBS	UN	1,00
	87	5,64	SOPORTE TIPO MENSULA 2"	UN	4,00
	88	5,65	UNION RIGIDA RANURADA 2 1/2 ULFM	UN	1,00
	89	5,66	TEE MECANICA 6 "X2 1/2" SALIDA RANURADA	UN	1,00
	90	5,67	VALVULA ANGULAR 2 1/2" CON TAPA Y CADENA (TOMA DE BOMBEROS)	UN	1,00
	91	5,68	NIPLE ACERO AL CARBON 2 1/2" ROSCA-RANURA 20CM LONG	UN	1,00
	92	5,69	MONOMETRO TIPO GLICERINA CARATULA 2 1/2" CONEXIÓN VERTICAL 1/4" RANGO 0-300 PSI	UN	2,00
	93	5,70	SOPORTE TIPO MENSULA 6"	UN	2,00
	94	**6**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
	95	6,1	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	94,00

96	6,2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	112,00	
97	6,3	TABLERO PARCIALES 24 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	2,00	
98	6,4	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	20,00	
99	6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO EMT DE 1/2" INCLUYE CABLE NO 12 LIBRE DE ALOGENOS, UNIONES Y TERMINALES	ML	791,27	
100	6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO EMT DE 1" INCLUYE ALAMBRE NO 12, UNIONES Y TERMINALES	ML	682,20	
101	6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED DE 60X60 MTS, INCLUYE TUBERIA EMT 1/2", ALAMBRE # 12, IMPLEMENTOS DE FIJACION (ABRAZADERA, TORNILLOS CHAZOS) , CONECTOR DE AUTODESFORRE, ACCESORIOS TERMINALES EMT 1/2" CAJA OCTOGONAL GALVANIZADA.	UN	94,00	
102	6,8	TOMA GFCI INCLUYE: TUBERIA PVC, ALAMBRE #12 HOMOLOGADO, TERMINALES 1/2" PVC Y ACCESORIOS, CAJA METALICA 5800 PVC, SOLDADURA Y LIMPIADOR P/PVC	UN	60,00	
103	6.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIRA LED LUZ CALIDA PARA CENTRO DE CIELO RASO DESCOLGADO	ML	90,00	
104	6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TIPO EMT DE 3/4" INCLUYE ALAMBRE NO 12, UNIONES Y TERMINALES	ML	791,21	
105	6,11	ACOMETIDA EN CABLE No. 10 LIBRE DE ALOGENOS	UN	685,20	
106	6,12	ACOMETIDA ELECTRICA UNA UNIDAD CADA 10M)	UN	1,00	
107	**7**	**PISO BASES**			
108	7,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PS	M2	1.250,00	
109	**8**	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**			
110	8,1	TAPA REGISTRO 20X20	UN	57,00	
111	8,2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	127,06	
112	8,3	ACABADO PULIDO ESMALTADO CON COLORANTE	M2	1.285,80	
113	8,4	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	311,79	
114	**9**	**CIELOS RASO**			

115	9,1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA	M2	650,00
116	**10**	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
117	10,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	6,59
118	10,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	13,63
119	**11**	**APARATOS SANITARIOS**		
120	11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	8,00
121	11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7,00
122	11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
123	11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00
124	**12**	**MORTEROS Y CONCRETOS**		
125	12.1	CONCRETO 3000 PSI	M3	1,01
126	**13**	**PINTURAS**		
127	13,1	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	8.036,10
128	13,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	8.036,10
129	13,3	ESTUCO	M2	1.197,49
130	13,4	PINTURA EPÓXICA	M2	1.197,49
131	**14**	**CARPITENRIA METALICA**		
132	14,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	7,00
133	14,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	ML	6,62
134	14,3	CORTINA METALICA ENROLLABLE PANLE CIEGO LAMINA ACERO GALVANIZADO 0.6 MM ESPESOR, ACABDO SENDZIMIR (INCLUYE CAJON RECOGEDOR, EJES. GUIAS MUELLES Y ACCESORIOS) HASTA 4.0 M X 3.0 M	UND	6,00

Se describen a continuación las condiciones funciones y obligaciones para la ejecución de la " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA ", la interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía, eficacia e imparcialidad.

3.2.1 LA INTERVENTORÍA.

Definición: Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público. Para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. De acuerdo con lo previsto en las normas vigentes. En lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación.
Alcance de la interventoría: La función de interventoría implica acciones de carácter administrativo. Técnico, financiero, social, ambiental y legal. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública. Principios que rigen la Interventoría Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía. Eficacia e imparcialidad. En ese sentido:

Cooperará con el MUNICIPIO, el DNP y con el contratista obra en el logro de los objetivos contractuales pactados. Velara por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. Responderá por los resultados de su gestión. Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

3.2.1.1 Finalidades de la interventoría.

- ✓ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- ✓ Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos. términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- ✓ Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y las sectoriales de la Entidad Contratante.
- ✓ Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- ✓ Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

Facultades de la interventoría. En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete:

- ✓ Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- ✓ Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- ✓ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- ✓ Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

3.2.2 FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión que aplique al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos formatos.
- ✓ Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra.
- ✓ Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
- ✓ Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
- ✓ Radicar mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución en la Dirección de Contratación y a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental.
- ✓ Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
- ✓ Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- ✓ Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
- ✓ Informar de manera inmediata a la Entidad o a Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción.
- ✓ Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
- ✓ Verificar que los tiempos del contrato objeto del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
- ✓ Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
- ✓ El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
- ✓ El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como

mínimo los documentos establecidos en el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.

- ✓ El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
- ✓ En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
- ✓ Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
- ✓ Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

ADMINISTRATIVAS

- ✓ Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de Información sobre el origen del contrato.
- ✓ Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- ✓ Coordinar con el contratista de obra el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competente, garantizando que previamente al inicio de las obras se cuente con lo exigido en materia ambiental.
- ✓ Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola él deposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la Secretaria de Infraestructura.
- ✓ Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera.
- ✓ Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a los formatos previstos por el Municipio.
- ✓ Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- ✓ Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
- ✓ Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- ✓ Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven

	del desarrollo de la actividad contractual. ✓ Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. ✓ Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. ✓ Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. ✓ Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. ✓ Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra. ✓ Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría. **TÉCNICAS** ✓ Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. ✓ Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras. ✓ Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, índices, desgaste, Para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente. ✓ Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad. ✓ Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas. ✓ Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. Con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto. ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. ✓ Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. ✓ Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran

durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la supervisión o quien haga sus veces.

- ✓ Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- ✓ Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- ✓ De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones.
- ✓ Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la Secretaria del área correspondiente
- ✓ Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Revisar y aprobar planos record de obra.

FINANCIERAS

- ✓ Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
- ✓ Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuado.
- ✓ Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra.
- ✓ Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión de la Entidad correspondiente.
- ✓ Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- ✓ Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
- ✓ Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- ✓ Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
- ✓ Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

JURÍDICOS

- ✓ Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- ✓ Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- ✓ Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

- ✓ Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.
- ✓ Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- ✓ Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- ✓ Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
- ✓ Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- ✓ Verificar que en los contratos llave en mano. De concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito. Para iniciar la de inversión.
- ✓ Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
- ✓ Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.

SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- ✓ Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- ✓ Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
- ✓ Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
- ✓ Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.

Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

- ✓ El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.

- ✓ Desempeño de la Interventoría. Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos.

Calidades del interventor. El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser

atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. Del proyecto. Etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones del Interventor. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. El MUNICIPIO se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
- ✓ Omitir. Denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ✓ Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- ✓ Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- ✓ Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
- ✓ Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o de la entidad contratante según el caso:
- ✓ Actualmente rige para el DEPARTAMENTO el Decreto 152 de abril 07 de 2008 "por medio del cual se delegan y asignan unas funciones" en el mismo se establece que los Secretarios de Despacho podrán dentro del ámbito de su competencia funcional:
- ✓ Suscribir actas de inicio del Contrato
- ✓ Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
- ✓ Suscribir actas parciales
- ✓ Suscribir actas de suspensión del contrato
- ✓ Suscribir actas de reinicio del contrato
- ✓ Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
- ✓ Suscribir actas de liquidación

En todo caso, el interventor realizara el control oportuno de la ejecución del Contrato de Obra cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARC, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011. La cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el

cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para calcular el costo total de la interventoría de obra, los profesionales, con sus perfiles y dedicación el alcance se relaciona en la siguiente tabla el presupuesto oficial:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	**(1)*((2)+(3))*(4) = (5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (CINCO MESES)					
PERSONAL PROFESIONAL					
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO / PERFIL**	**COSTOS MENSUAL**	**TOTAL /MES**	**PARTICIPACIÓN %**	**VALOR**
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura. Experiencia General igual o superior a quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	$ 5.500.000,00	5,00	30%	$ 8.250.000,00
1	RESIDENTE DE INTEVENTORIA Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura. Experiencia General igual o superior a quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	$ 3.800.000,00	5,00	100%	$ 19.000.000,00
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Profesional en ingeniería civil. Experiencia General igual o superior a seis (6) años de ejercicio	$ 5.000.000,00	5,00	30%	$ 7.500.000,00

		profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.				
	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA ELECTRICO Profesional electricista. Experiencia General igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	$ 5.000.000,00	5,00	20%	$ 5.000.000,00
	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Profesional Ingeniería Industrial. Experiencia General igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	$ 4.000.000,00	5,00	60%	$ 12.000.000,00
	1	PROFESIONAL JURIDICO Profesional en derecho con título de abogado. Experiencia General igual o superior a cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	$ 4.500.000,00	5,00	30%	$ 6.750.000,00
	PERSONAL TÉCNICO					
	1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA Técnico o tecnólogo en construcciones, obra civil o similares, Experiencia General mínima de diez (10) años contados a partir	$ 2.500.000,00	5,00	100%	$ 12.500.000,00

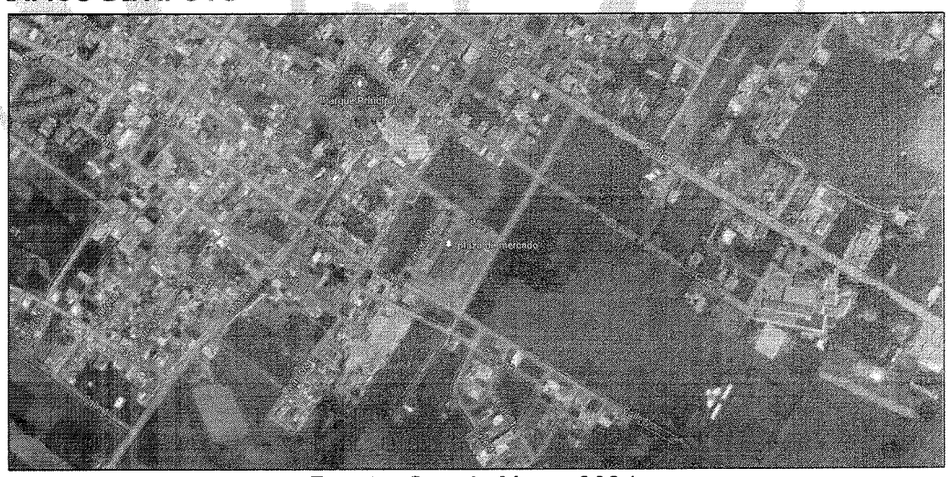
	de la fecha la obtención del titulo.				
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Personal de apoyo administrativo	$ 1.500.000,00	5,00	50%	$ 3.750.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 74.750.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,02**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 150.995.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO, ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Ensayo de extracción de núcleos cilíndricos de concreto obtenidos a partir de estructuras existentes para verificar calidad del concreto de obra actual	Un	$ 250.000,00	5,00	$ 1.250.000,00
1	Alquiler computadores	Un	$ 200.000,00	5,00	$ 1.000.000,00
1	Alquiler de oficina - bodega	Un	$ 400.000,00	5,00	$ 2.000.000,00

	1	Elaboración y edición de informes	Un	$ 400.000 ,00	5,00	$ 2.000.000, 00
	1	Fotocopias e impresiones	Un	$ 168.165 ,87	5,00	$ 840.829,33
	OTROS COSTOS					
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 7.090.829, 33**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 158.085.82 9,33**
	VALOR TOTAL BÁSICO					**$ 158.085.82 9,33**
	IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 30.036.307 ,57**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 188.122.13 6,90**

3.3. Lugar de Ejecución

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el Municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca. Todos los costos de necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del Contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

GRÁFICO DE APOYO



Fuente: Google Maps, 2024.

CAPITULO 6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Simijaca hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, se utilizarán criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, relacionados con el objeto a contratar. Para efectos de lo anterior no se podrá incluir el precio, como factor de escogencia.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son Factores de Verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de Contenido Jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de Contenido Financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de Contenido Técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas teniendo en cuenta para ello los Criterios de Selección Objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1- Carta de presentación de la oferta. **(Anexo1).** Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada.

Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Representante legal para personas jurídicas, representante designado en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar, completamente, **el anexo 1** contenido en el presente documento.

2- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica. El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3-Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

4-Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales,

con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio).

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.

Cuando no se allegue el certificado expedido por **la Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.
5. Registro Único Tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente debe estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6. Si el proponente es persona natural deberá aportar la planilla de pago donde se acredite la cotización de seguridad social integral.

7. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, policivo y de medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales)

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio O Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.

Documento de transparencia debidamente diligenciado.

Dada la modalidad de selección no se exigirá Registro de Proponentes RUP
Deberá anexar a la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de

ciudadanía del proponente o del Representante Legal del mismo. También deberá presentar copia del Registro Único Tributario del proponente vigente y en firme.

2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes en firma original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

3. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** en el que conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.

Cuando no se allegue el certificado expedido por **la Cámara de Comercio**, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

4. Certificados de Antecedentes

El proponente deberá presentar el **certificado de antecedentes** fiscales **(persona natural y jurídica)** expedido por la Contraloría General de la República, en el que se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que deberá estar vigente.

De la misma manera deberá acreditar el **certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)**.

También deberá acreditar el **certificado de antecedentes penales y medidas correctivas (persona natural y Representante legal si es persona jurídica)**.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.

5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (anexo 2)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el **anexo 2** del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la

realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, EL MUNICIPIO lo solicitará al proponente, quien contará hasta la fecha de aceptación de la oferta para allegarlo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{((AC1*P1) + (AC2*P2) + (AC3*P3) + \ldots\ldots + (Can*Pn))}{((PC1*P1) + (PC2*P2) + (PC3*P3) + \ldots\ldots + (PCn*Pn))}$$

Dónde:

ILT = Índice de liquidez total
AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pn = Porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de

endeudamiento con base en la sumatoria del pasivo total y del activo total afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{((PT1*p1) + (PT2*P2) + (PT3*P3) ++ (PTn*Pn))}{((AT1*P1) + (AT2*P2) + (AT3*P3) +.....+ (ATn*Pn))}$$

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento
PT(1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pn = Porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en la sumatoria del pasivo total y del activo total afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{((UO1*p1) + (UO2*P2) + (UO3*P3) ++ (UOn*Pn))}{((GI1*P1) + (GI2*P2) + (GI3*P3) +.....+ (GIn*Pn))}$$

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de intereses
UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI(1...n) = Gastos de Interés de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
Pn = Porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa.

La verificación de la Capacidad Financiera deberá acreditarse mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Índice de liquidez (IL): Activo Corriente/pasivo Corriente	Mayor o Igual > o = a 10
Índice de Endeudamiento (iE): (pasivo total/Activo Total) *100	Menor o Igual < o = a 0.10
Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual > o = a 10 o indeterminado

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR – MIPYMES

En caso de tratarse de mipymes de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Índice de liquidez (IL): Activo Corriente/pasivo Corriente	Mayor o Igual > o = a 7

Índice de Endeudamiento (IE): (pasivo total/Activo Total) *100	Menor o Igual < o = a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual > o = a 7 o indeterminado

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Índice de liquidez (IL): Activo Corriente/pasivo Corriente	Mayor o Igual > o = a 7
Índice de Endeudamiento (IE): (pasivo total/Activo Total) *100	Menor o Igual < o = a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual > o = a 7 o indeterminado

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el proponente deberá indicar mediante documento firmado por el representante legal, el año fiscal que deberá ser considerado durante la etapa de evaluación, para el calculo de los indicadores financieros señalados. En caso de figuras asociativas, como consorcio o uniones temporales, cada integrante deberá allegar el respectivo documento.

6.1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

CT = (AC – PC)

Donde.

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo con la sumatoria simple de los capitales de trabajo individuales de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

CT > CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo demandado
CTd => 100% del presupuesto oficial.

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

CAPITAL DE TRABAJO A VERIFICAR – MIPYMES

En caso de tratarse de mipymes de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

Capital de Trabajo demandado
CTd => 80% del presupuesto oficial.

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que, en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

CAPITAL DE TRABAJO A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

Capital de Trabajo demandado
CTd => 80% del presupuesto oficial.

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que, en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10 o 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10 o 10%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de

propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"[1].

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR – MIPYMES

En caso de tratarse de mipymes de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.07 o 7%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07 o 7%

INDICADORES ORGANIZACIONES A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.07 o 7%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07 o 7%

Para todos los indicadores financieros, capacidad operaciones y capital de trabajo, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se verificará de acuerdo a lo establecido por ley y lo contenido en el certificado de existencia y representación legal del proponte.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia general en la ejecución de Dos (2) contratos cuyo objeto sea la INTERVENTORÍA A EDIFICACIONES y la sumatoria de estos sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los contratos deben contener en conjunto los siguientes códigos solicitados UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81141500	Control de calidad

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia especifica en la ejecución de Un (1) contrato, cuyo objeto sea INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, (diferentes a los relacionados en la experiencia general) sea superior o igual al 70% del presupuesto

La experiencia se debe acreditar presentando actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones expedidas por la entidad correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la entrega, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro. La experiencia especifica presentada por cada profesional debe estar acorde a la normatividad vigente:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	PERFIL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	25%	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura. Experiencia General igual o superior a quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: Haber participado como director de Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional. Formación académica: estudios en educación superior en la modalidad de especialización y/o maestrías y/o doctorado en

				Gerencia de Obras y/o proyectos.
	RESIDENTE DE INTEVENTORIA	1	100%	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura. Experiencia General igual o superior a quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: Haber participado como residente de Interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional. Formación académica: estudios en educación superior en la modalidad de especialización y/o maestrías y/o doctorado en Interventoría de obras civiles y/o edificaciones.
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAL	1	20%	Profesional en ingeniería civil. Experiencia General igual o superior a seis (6) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: Haber participado como asesor estructural en interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional. Formación académica: estudios en educación superior en la modalidad de especialización y/o maestrías y/o doctorado en estructuras.
				Profesional electricista.

	ESPECIALISTA ELECTRICO	1	20%	Experiencia General igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: Haber participado como asesor eléctrico en interventoría a proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso institucional. Formación académica: estudios en educación superior en la modalidad de especialización y/o maestrías y/o doctorado en redes de distribución de energía eléctrica.
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	40%	Profesional Ingeniería Industrial. Experiencia General igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: como profesional SST, en cuatro (4) proyectos de obra y/o interventoría cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras públicas . Formación académica: estudios en educación superior en la modalidad de especialización y/o maestrías y/o doctorado en sistema de gestión integral HSEQ y/o seguridad industrial y salud ocupacional con la respectiva Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y resolución vigente.
	PROFESIONAL JURIDICO	1	20%	Profesional en derecho con título de abogado.

				Experiencia General igual o superior a cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica: haber participado como abogado como asesor jurídico en entidades públicas con al menos dos contratos. Formación académica: estudios en educación superior en la modalidad de especialización y/o maestrías y/o doctorado en derecho contractual y administrativo
	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	40%	Técnico o tecnólogo en construcciones, obra civil o similares. Experiencia General igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha la obtención del título. Experiencia especifica: Haberse desempeñado como inspector en mínimo tres (3) proyectos relacionados con interventoría de obra civil con entidades públicas de uso Institucional. Formación académica: estudios en educación Técnico o tecnólogo en construcciones, obra civil o similares

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos que soporten el diligenciamiento del presente Pliego de Condiciones. No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.

Los documentos de soporte deberán ser legibles, sin tachones y/o enmendaduras. Para la revisión de los requisitos mínimos y posterior calificación del personal profesional, solo se tendrá en cuenta la información presentada en la oferta.

Las certificaciones con las que se pretender acreditar a los profesionales deben

	contener como mínimo: ▪ Nombre y/o razón social del contratante ▪ NIT y/o número de identificación del contratante dirección y teléfono del contratante para verificación ▪ Nombre del contratista y número de documento de identidad. ▪ Fecha de iniciación y terminación de labores con porcentaje de dedicación. ▪ Objeto del contrato y actividades desarrolladas. ▪ Tipo de vinculación y cargo desempeñado. ▪ Se deberá anexar constancia al menos sumaria que demuestre que la persona natural o jurídica que certifica ejecuto el contrato que genero la certificación ▪ No se aceptan auto certificaciones. Adicionalmente el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación: • Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado, en caso de requerirse. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional. • Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente. • Certificados que acrediten la experiencia específica. **NOTA 1:** Para cada uno de los profesionales propuestos se deberá presentar una carta de compromiso exclusiva para el proponente con firma en original, de forma tal que se inhabilitarán las propuestas que compartan personal propuesto. **NOTA 2:** Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.
CAPITULO 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.	
5.1. Factores de evaluación	**6.1. FACTORES DE CALIFICACION:** Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de Simijaca de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación. **6.2. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN** Para la selección objetiva, se tendrá en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Adicional del proponente	330
Formación adicional del equipo de trabajo evaluable	555
Apoyo a la industria nacional	100
Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	10
Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres	2,5
Incentivo a Pymes	2,5
PUNTAJE MAXIMO	**1000 PUNTOS**

6.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (330/1000)

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

A la experiencia adicional del oferente, debe ser diferente a la acreditada para cumplir los requisitos de experiencia habilitante (general y específica), se le asignará un puntaje adicional de 300 puntos de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el proponente acredita 5 contratos adicionales de interventoría de obra a edificaciones de uso institucional cuyo valor sumado sea superior a 2 veces el PO expresado en Salarios Mínimos.	110 PUNTOS
Si el proponente acredita 5 contratos adicionales de interventoría de obra a edificaciones de uso institucional cuyo valor sumado sea superior a 3 veces el PO expresado en Salarios Mínimos.	220 PUNTOS
Si el proponente acredita 5 contratos adicionales de interventoría de obra a edificaciones de uso institucional cuyo valor sumado sea superior a 4 veces el PO expresado en Salarios Mínimos.	330 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**330 PUNTOS**

. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (555/1000)

a) FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (255 Puntos)

Por formación adicional del director de interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y adjuntando para cada caso la copia del diploma de postgrado, se acumularán puntos así:

CARGO		PUNTAJE
Director de Interventoría	Para el director de interventoría por aportar especialización y/o maestrías y/o doctorado adicional de lo habilitante.	100
	Para el director de interventoría por aportar especialización y/o maestrías y/o doctorado en Interventoría de obras civiles y/o edificaciones	155
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR		255

b) FORMACIÓN ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (200 Puntos)

Por formación adicional del residente de interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y adjuntando para cada caso la copia del diploma de postgrado, se otorgarán los puntos así:

CARGO		PUNTAJE
Residente de Interventoría	Para el residente de interventoría por aportar especialización y/o maestrías y/o doctorado adicional de lo habilitante.	200
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR		200

c) FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL JURIDICO (200 Puntos)

Por formación adicional del residente de interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y adjuntando para cada caso la copia del diploma de postgrado, se otorgarán los puntos así:

CARGO		PUNTAJE
Profesional Juridico	Para el director de interventoría por aportar maestrías y/o doctorado adicional de lo habilitante.	100
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR		100

6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.1 Subsección 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional. Para lo cual el proponente que requiera la asignación de este puntaje, deberá manifestarlo requiriéndolo expresamente en su oferta.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución la consultoría como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.
- Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

El cumplimiento de este factor otorgara al proponente hasta 100 puntos. La omisión de la información correspondiente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje	Marcar con una X
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100 puntos	

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50 puntos	
Cuando el proponente no efectúe el ofrecimiento se le asignaran	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Dado que el estímulo a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional

6.2.5. VINCULACION DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD: (10 PUNTOS)

Atendiendo lo descrito en el DECRETO 392 DE 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el Municipio de San Antonio del Tequendama, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación así:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2.6. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2,5) PUNTOS

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.7. INCENTIVO A MIPYME (2,5) PUNTOS

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En el presente proceso los interesados podrán manifestar su intención de limitar las convocatorias a Mipyme del departamento de Cundinamarca en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, la Entidad indica que determina la limitación es territorial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para Mipyme del Departamento de Cundinamarca por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.8 DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.
En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado

en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

6.2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que, una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser el caso acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda diligenciará el **formato No. 4A. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **formato No. 4E CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporta mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **formato No. 4C CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador - proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el « **formato No. 4C. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador - proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el

«**formato No. 4C. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que le firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, diligenciará el «**formato No. 4D. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**formato No 4D. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para e

otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración** **reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alt Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejació de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual iii) e certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredit que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquie otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia d documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporació

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si está obligados a tenerlo, diligenciarán el «**formato No. 4E. CRITERIOS DE DESEMPAT (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/ reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad d juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterio junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está e proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cad una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso d reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composició accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporació para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerl diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **formato No. 4F. CRITERIOS D DESEMPATE (Opcionales)**- - Participación mayoritaria de personas en proceso d reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con lo documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporació

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificado que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o l norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de l información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito par el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumpla las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona e proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condicione de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o po una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza d familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual e representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 4 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proces de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composició accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza d familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deber acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la socieda que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/ reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previst en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinc

por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) le manifestará diligenciando el **«Formato 4 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración»** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**formato No. 4H. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que le modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**formato No. 4H. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad

respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «« **formato No. 4l. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **formato No. 4l. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme ».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

	(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. **Nota 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11. **Nota 2.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el municipio de San Antonio del Tequendama garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **Nota 3.** Así mismo, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
CAPITULO 6. GENERALIDADES DEL PROCESO	
6.1. Permisos y autorizaciones	Que esta entidad cuenta con la licencia de construcción en la modalidad de Intervención de Espacio Público, ubicado en el suelo urbano del Municipio de Simijaca, otorgada para el presente proceso mediante Resolución L.C. 088 del 21 de diciembre de 2022 emanada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Simijaca. **NOTA 1:** En cuanto a la entrega de estudios y diseños la Alcaldía de Simijaca entrega tanto al Contratista de obra para que se apropie de estos y copia al Interventor de obra. **NOTA 2:** Para la ejecución de las obras estas deberán cumplir con la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los marcos normativos: • Norma NSR-10. • Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. • Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. • Legislación de seguridad Industrial y de salud ocupacional. • Normas NFPA – NEC y código nacional de incendios. • Ley 400 de 1997. • Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050. • Reglamento técnico del sector agua potable y Saneamiento Básico, RASS 2000. • Ley 915 de 2004. • Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. • RETIE y RETILAP vigente. • Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. • Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas

<table>
<tr><td></td><td>requeridas para el desarrollo de las actividades físicas ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
• Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico SPC 2983150219 de 17 de diciembre de 2020.</td></tr>
<tr><td>6.2. Plazo de ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato resultante será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.</td></tr>
<tr><td>6.3. Codificación bien o servicio UNSPSC</td><td><table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>80161500</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr><tr><td>81141500</td><td>Control de calidad</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>6.4. Lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el Municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca. Todos los costos de necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del Contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.</td></tr>
<tr><td>6.5. Obligaciones de las Partes</td><td>A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten</td></tr>
</table>

en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Alcaldesa, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

c) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y

riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

TÉCNICAS:

1. Elaborar y suscribir junto con el Supervisor de la Interventoría el acta de inicio del contrato de interventoría, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en el pliego de condiciones.
2. Revisar los diseños remitidos por la alcaldía municipal y elaborada por los consultores y/o terceros contratados para tal fin para revisar, verificar los diseños, ajustes, complementación o actualización que realice el constructor de la obra civil de acuerdo con la norma técnica vigente.
3. Convocar y participar en conjunto con el constructor de la obra, sus especialistas y la alcaldía municipal, una visita a la zona en donde se desarrollara el proyecto, previo al inicio de la obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya el registro fotográfico.
4. Exigir al constructor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que allá lugar, de manera que se cumpla con la vigencia y especificaciones establecidas en la norma técnica, el EOT, el Código de policía, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones particulares del proyecto.
5. Tener conocimiento completo y detallado de la obra sobre la cual se ejercerá la interventoría, sus planos y diseños aprobados por el ente competente, del

cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del trámite de aprobación de los mismos.

6. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno antes del inicio de actividades de construcción.
7. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra del constructor en los términos de vigencia establecidos en la propuesta, identificando las labores preliminares de obtención de licencias o permisos por la autoridad competente, de aprobación de diseños de la obra a ejecutar, de asignación de interventoría.

- **SOCIALES:**

1. Revisar y aprobar la metodología y cronograma del constructor y entregar a la alcaldía municipal. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
2. Recibir del constructor la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de obra y a la alcaldía para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad.
3. Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión, las cuales el constructor debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes.
4. Acompañar al constructor en el levantamiento de las actas de vecindad en donde se desarrollara el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría son requisito para el inicio de la obra.

- **SEGURIDAD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL:**

1. Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la obra. Informar a la Alcaldía o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
2. Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
3. Exigir y verificar al constructor que el cumplimiento de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional, estén acorde con el marco legal, las exigencias contractuales y los requerimientos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones.
4. Adelantar todas las acciones conducentes para que el constructor prevenga, mitigue y controle el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.

A. OBLIGACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN

1. Conocer, cumplir y hace cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y el instrumento EOT. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
2. Verificar y controlar el replanteo de la obra durante su ejecución, de tal forma que permita localizar de tal forma el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

3. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños presentados por el constructor. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor.
4. Informar a la Alcaldía los inconvenientes y posibles modificaciones a las condiciones iniciales de proyecto para su respectiva aprobación.
5. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el acta de seguimiento del proyecto.
6. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico en caso de que tengan que intervenir vías urbanas.
7. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente a la alcaldía los informes parciales y final del proyecto en medio físico y digital.
8. Revisar, verificar y aprobar acta de avance de obra mensual, así como memorias de cálculo que justifiquen la inversión. Verificar y aprobar los ensayos presentados por el Contratista que soporten la calidad de obra representada en el Acta.
9. Efectuar y entregar balance de obra para verificar el cumplimiento del objeto del contrato de obra, mediante actas de mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Entregar justificación técnica de los balances.
10. Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra de conformidad con las especificaciones y diseños aprobados por el proyecto.
11. Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones y diseños aprobados para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones y diseños aprobados. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitara al constructor realizar los correctivos necesarios.
12. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el constructor y/o terceros, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no sean, adjuntando su concepto al respecto.
13. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos.
14. Elaborar y suscribir junto con el constructor el acta de recibo de obras, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas y se encuentre constituida la póliza de estabilidad de las obras ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el contrato y el Decreto 1082 de 2015.
15. Elaborar y radicar en la alcaldía el informe final de interventoría de obra.
16. Comunicar a la alcaldía sobre incumplimientos presentados por el constructor de la obra dentro del proceso de ejecución y entrega.
17. Asistir a las reuniones de seguimiento del proyecto en control, las cuales serán realizadas de acuerdo a solicitud de la interventoría e invitación al contratista y alcaldía municipal, así como asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el constructor de la obra y/o terceros y/o la empresa y/o entidades territoriales, durante el desarrollo y seguimiento de la obra y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas en dichas revisiones o reuniones.
18. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos de la empresa o el documento que lo modifique o remplace.

Las obligaciones que debe atender el interventor deben ceñirse estrictamente a la normatividad vigente, y deberá atender la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - G-EFSICE-01.

A. FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

B. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C. VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

D. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

	• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. • Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites
6.6. Plazo de Liquidación del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
6.7. Modalidad de Selección, su justificación y Fundamentos Jurídicos	Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección: **Decreto Nacional 1082 de 2015** El Decreto Nacional 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., indica que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del Concurso de Méritos para la Prestación de Servicios de Consultoría de que trata el artículo 32 de la ley 80 de 1993; y conforme a dicho artículo corresponden a la tipología propia de los Contratos de Consultoría, entre otros, aquellos que celebren las entidades estatales, referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, descripción en la que se enmarca esta contratación en consonancia con el objeto contractual y la justificación de la necesidad, arriba anotados. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto Nacional 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Concurso de méritos abierto, consagrado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas: 1. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores. 3. Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos. 4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

6.8. Supervisión o Interventoría:	Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Consultoría a través del Supervisor o Interventor Técnico que para el efecto vincule o designe el Alcalde Municipal. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Interventor o Supervisor Técnico. Las mismas deben constar por escrito, si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor o Supervisor Técnico, éste le notificará por escrito sobre el cumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Simijaca, dejando en claridad en que cualquiera de las dos propenderá por solicitar el respectivo acompañamiento de la Gobernación de Cundinamarca, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del Banco de Proyectos Departamental como Entidad a la cual se presentará el proyecto para su financiación.
CAPÍTULO 7: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
7.1. Valor estimado del Contrato, Presupuesto	El Municipio de Simijaca ha estimado el valor del presente proceso, basado en el costo del recurso humano necesario y los costos directos derivados de la naturaleza de la consultoría. Teniendo en cuenta esto, el presupuesto oficial es el siguiente: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 188.122.136,90).** Valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000003, expedido el pasado 24/09/2024, por el secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, con cargo a la **CUENTA** RP-00IL-1709-1100-2024257450020. **NOMBRE:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización / ASIGNACION BIENIO 2 **COD. PRODUCTO:** 1709059.
7.2. Gastos a Cargo del Contratista	El Contratista correrá con todos los gastos de pólizas, impuestos municipales y demás gasto a que hubiere lugar en la elaboración de la propuesta. Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes. Descuentos municipales: • 2% pro cultura • 4% para el Bienestar del adulto mayor • ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2023) • 1,5% Tasa pro-deporte y recreación • 2% Estampilla de justicia familiar • Retención en la Fuente por Renta ver E.T. • IVA del 19%. El contratista debe contemplar todos impuestos, tasas, contribuciones, demás descuentos y en general cualquier otro gasto en que pueda incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

8. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
8.1 Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo	Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), el Municipio adelanto la identificación, estimación, tipificación y asignación de riesgos: **GENERALIDADES** Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato pero que dada su previsibilidad se regula en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trate el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riego será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.11 del Decreto 734 de 2012 establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que, a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones. **TIPIFICACIÓN** La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolo dentro de las diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. **a) Riesgos Comerciales** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curve de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios escases de mano de obra. No se prevé riegos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá ajustes. El municipio asume el riesgo por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. **b) Riesgos Sociales y Políticos** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probable y predecibles, tales como cambios en la situación política, sistema de

gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener el contratista, al igual que actos de delincuencia común actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, beneficien, o influyen en operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el municipio ya que escapan al control del futuro contratista.

c) **Riesgos Operacionales**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte, o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de los materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos entre, otros.

d) **Riesgos Financieros**

Este riesgo tiene dos componentes básicos; el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (Riesgo de iliquidez) y el riesgo de las condiciones financieras.

El Municipio no asignara anticipo al presente contrato. El contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte, el contratista debe contar con recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo con la colocación de fondos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) **Riesgos Regulatorios**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles,

	afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales y todo tipo de tributos, timbres, estampillas o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud o nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro contratista. **f) Riesgos de la Naturaleza** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan las características de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrario, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones. **g) Riesgos Tecnológicos** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como las insolencias tecnológicas. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato. **ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN** Se consigna en archivo anexo, la Matriz de Tipificación, estimación y asignación de Riesgos del Contrato.
8.2. Análisis de la exigencia de Garantía	Teniendo en cuenta la experiencia del Municipio de Simijaca Cundinamarca en la ejecución de Contratos de Consultoría, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados: • Incumplimiento de las obligaciones del consultor señaladas en el contrato • Incumplimiento por el Consultor de las obligaciones relacionadas con salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del contrato a celebrar. Dentro de los tres (3) días hábiles al perfeccionamiento del Contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

1) Cumplimiento, Multas y Cláusula Penal: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del y cuatro (4) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Decreto 1082 de 2015). El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

2) Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será durante el plazo de duración del contrato y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el consultor requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

3) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor de EL MUNICIPIO.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1. La entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía a que hace referencia este numeral, expedirá un acto administrativo por virtud del cual se aceptará o no la garantía presentada, documento que será comunicado al contratista. En caso de requerirse modificaciones, en el mismo acto la entidad podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones pertinentes a fin de lograr cumplir con los propósitos que la garantía busca cumplir.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Alcaldía Municipal de Simijaca.

b) EL CONSULTOR deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONSULTOR deberá ampliar o prorrogar las

	correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Alcaldía Municipal de SIMIJACA. EL CONSULTOR deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si EL CONSULTOR se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Simijaca, a cuenta del CONSULTOR, quien por la firma del presente contrato autoriza
8.3. Relación Laboral	El Contrato de Consultoría se debe realizar BAJO CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, por tal motivo es el contratista quién asume todos los riesgos relacionados con el personal suministrado, ello indica que entre el Municipio de Simijaca y el personal suministrado por el contratista seleccionado no hay relación de índole laboral, y no se genera el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.
8.4. Indicación de si el proceso esta cobijado por un Acuerdo Comercial	El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO

GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales a Nivel Municipal

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643'264. de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53

Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.

	14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
	15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
	16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
	17	Los contratos interadministrativos.
	18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
	19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
	20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
	21	Las concesiones.
	22	Las concesiones de obra pública.
	23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
	24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
	25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
	26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
	27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
	28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

	29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
	30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
	31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
	32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
	33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
	34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
	35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
	36	Los servicios de impresión.
	37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
	38	Los servicios de construcción.
	39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
	40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

	41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
	42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
	43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
	44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
	45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
	46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
	47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
	48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
	49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
	50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
	51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
	52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
	53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
	Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.	

9. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO	
9.1. Aspectos Generales del Mercado:	El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos

el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea una gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo

el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

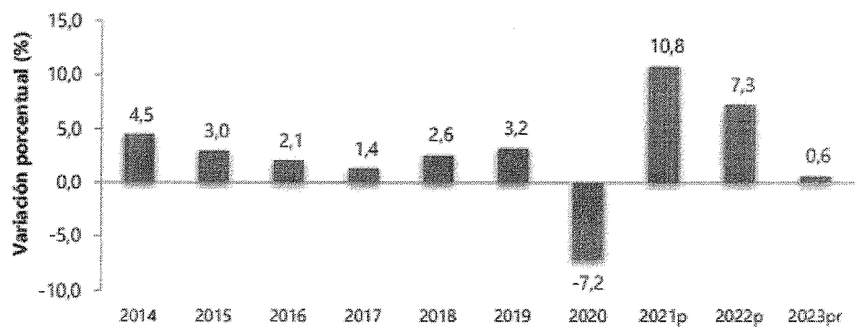
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2014 - 2023[pr]

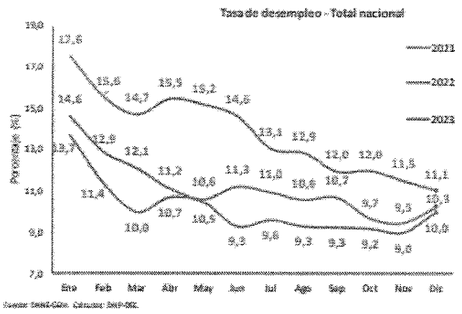


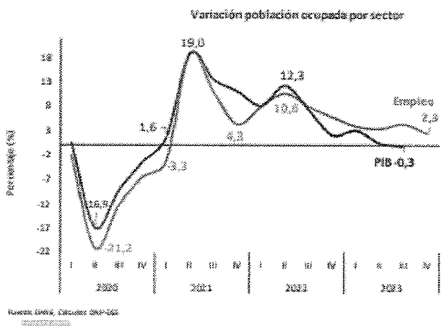
Empleo en el País

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la tasa de desempleo de 2023 fue de 10,2%, luego de una reducción de 1,0 punto porcentual (p.p.) respecto a la tasa anual registrada en 2022 que fue de 11,2%, alcanzando así un nivel inferior al registrado en 2019. Con lo anterior, el 2023 cierra con una generación de 756.000 nuevos puestos de trabajo y logrando una reducción de 205.000 personas en situación de desempleo en comparación con 2022, un resultado que deja una población ocupada de aproximadamente 22,8 millones de personas y una población desempleada de casi 2,6 millones de personas.

En este último año, se destaca positivamente la solidez del mercado laboral en un contexto de desaceleración de la actividad productiva. Logrando la generación de más de 756.000 empleos y una tasa de desempleo anual de 10,2%, la cual es inferior a la tasa de 2022 (11,2%) y a los niveles prepandemia (10,9%). Así mismo, se resalta el comportamiento de las mujeres, al liderar la generación de empleo e impulsar la salida

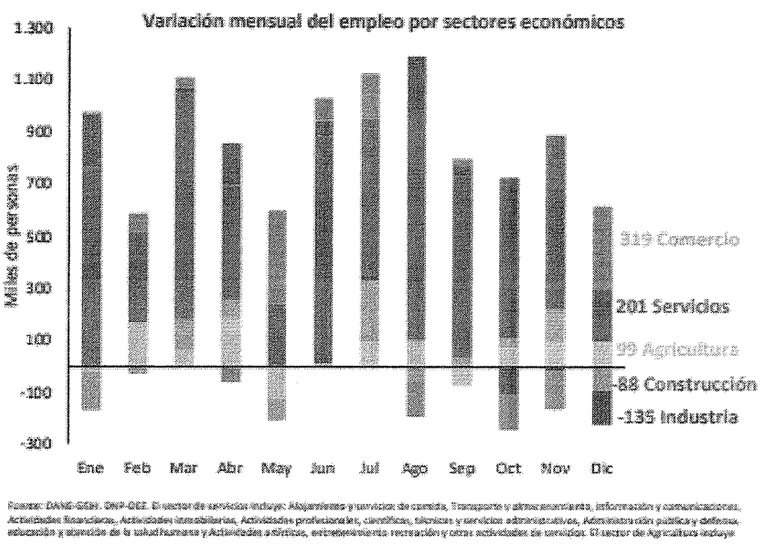
del desempleo en el 2023. A nivel sectorial, se destaca que todas las ramas generaron empleos en el año, siendo los sectores de servicios los impulsores del empleo donde se resalta principalmente Alojamiento y servicios de comida y Transporte y Almacenamiento. Por otro lado, se resalta la mejora en la calidad del empleo reflejada en la caída de la informalidad en todos los dominios geográficos a lo largo del año.





En términos mensuales, en diciembre la tasa de desempleo fue de 10,0%, luego de una reducción de 0,3 p.p. respecto a diciembre de 2022 (10,3%) y levemente superior a la del mismo mes en 2019 (9,9%), siendo una de las reducciones más bajas en el desempleo a lo largo del año. Por dominios geográficos, las 13 áreas metropolitanas jalonaron la generación de empleo y junto con las 10 ciudades impulsaron la reducción del desempleo.

Por su parte, tanto la generación de empleo como la salida del desempleo en diciembre favoreció en mayor medida a las mujeres. A nivel sectorial, después de reportar contracciones en los últimos meses, el sector de Comercio jalonó la generación de empleo al crear cerca del 80% de los nuevos puestos de trabajo en el mes de diciembre. En contraste la Industria y la Construcción registraron las mayores pérdidas de empleo, reflejando la contracción en la actividad económica de estas dos ramas durante los últimos meses.



En este sentido, es importante continuar analizando detalladamente la dinámica del mercado laboral, ya que en medio de una coyuntura económica retadora, con una inflación de 9,28% y una tasa de interés de política monetaria alta (12,75%), se puede llegar a un enfriamiento del mercado de trabajo en el 2024.

Finalmente, la Dirección de Estudios Económicos del Departamento Nacional de Planeación pronóstica que para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo se encontrará entre 12,1% y 13,9%, con un valor puntual estimado de 13,0%.

En cuanto a las cifras desestacionalizadas, la tasa de desempleo nacional, después de evidenciar una tendencia decreciente tras la pandemia, ha venido registrando aumentos consecutivos en los últimos cuatro meses, cerrando en dos dígitos en el mes de diciembre. En este sentido, en el último mes del año, la tasa de desempleo desestacionalizada se ubicó en 10,8%, luego de un incremento de 0,5 p.p. frente a noviembre de 2023 (10,3%). Este comportamiento va en línea con el incremento de la tasa de desempleo desestacionalizada de las 13 áreas que pasó de 10,0% en noviembre a 10,7% en diciembre de 2023. Esta dinámica ascendente de la tasa desestacionalizada puede ir ligada al deterioro de la actividad productiva de los últimos meses.

Resultados a nivel nacional

La tasa de desempleo anual para 2023 fue de 10,2%, luego de una reducción de 1,0 punto porcentual (p.p.) frente a 2022 (11,2%), un resultado 0,7 p.p. por debajo de la tasa de 2019 (10,9%). Con ello, el 2023 cierra con aproximadamente 2,6 millones de personas desocupadas, luego de que 205.000 personas salieran del desempleo respecto a 2022, representando un importante descenso de 7,4% en la población desocupada. En cuanto a la población ocupada, este año se generaron 756.000 empleos, lo que indica un aumento de 3,4%, ubicando a la población ocupada en casi 22,8 millones de personas y a la tasa de ocupación en 57,6%, es decir, 1,1 p.p. por encima de la tasa de 2022.

En relación a la participación en el mercado de trabajo, se logró un aumento de 0,5 p.p. al ubicarse en 64,1%, respecto a 2022 (63,6%). Finalmente, al comparar las tasas de 2023 con los niveles antes de la crisis (2019), se encuentra que en el último año se logró alcanzar un nivel de desempleo inferior al de 2019 (-0,7 p.p.), un resultado que no había sido posible alcanzar a nivel nacional en el año anterior pero que si había sido alcanzado en las 13 áreas. En tanto que la tasa de ocupación (-0,1 p.p.) y de participación (-0,6 p.p.) se encuentran muy cerca de igualar las tasas de 2019.

Tasa de desempleo y desocupados:

En diciembre, la tasa de desempleo fue de 10,0%, registrando una reducción de 0,3 p.p. respecto a diciembre de 2022 (10,3%). A pesar de que en los últimos 6 meses la tasa de desempleo venía a niveles de un dígito, diciembre no logró cerrar a ese nivel, no obstante la tasa es la más baja para este mes desde diciembre de 2019, cuando se ubicó en 9,9%. Los resultados presentados son consistentes con la salida de 28.000 personas del desempleo, luego de que se lograra una reducción de 1,1% en la cantidad de personas desempleadas.

En términos de desagregados geográficos, las 13 principales áreas tuvieron el mayor aporte en la reducción del número de personas desempleadas, seguidas por las 10 ciudades. Contrario a ello, los pequeños municipios del país incrementaron sus niveles de desempleo en 0,1 p.p. la tasa. Así mismo el desempleo incrementó en el área rural, en 4.000 personas, un hecho que se explica por un aumento en la participación laboral en el área rural, que como se verá más adelante, fue uno de los desagregados con mayor generación de empleo pero que no logró compensar el aumento en la demanda de trabajo para este mes. Los mayores esfuerzos en la reducción del número de desempleados estuvieron concentrados en las 10 ciudades y 13 áreas, en donde el

número de personas desempleadas descendió en 13% y 4%, respectivamente.

Generación de empleo:

En cuanto a la generación de empleo, se presentó un crecimiento de 1,8% en el número de personas empleadas, luego de que se generaran 396.000 puestos de trabajo en comparación con diciembre de 2022, elevando a la población ocupada en aproximadamente 22,9 millones de personas. Como resultado, la tasa de ocupación alcanzó el nivel de 57,4%, un resultado que no se observaba para el mismo mes desde 2019, alcanzando así un aumento de 0,1p.p. respecto a diciembre de 2022 (57,3%).

A excepción de los pequeños municipios del país, todos los desagregados geográficos contribuyeron a la generación de empleo, siendo las 13 áreas las principales impulsoras del empleo a nivel nacional, aportando el 66% de los nuevos puestos de trabajo, seguidas del área rural quienes aportaron el 33%. Los mayores esfuerzos en la generación de empleo estuvieron en el área rural, en donde el empleo creció en 3%, seguidas de las 13 áreas y las 10 ciudades en donde el empleo creció en 2% para ambos desagregados.

Indicadores Mercado Laboral Trimestre Móvil (Octubre -Diciembre 2023)

Indicadores (%)	Nivel Nacional		Cabecera		Resto		13 Áreas	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
TGP	63,7	64,0	64,8	65,0	59,9	60,2	65,7	66,7*
TO	57,5	58,0	58,0	58,5	55,6	55,8	59,2	60,6*
TD	9,8	9,4	10,5	10,0	7,2	7,2	9,9	9,3*
Subempleo	7,9	7,8	8,0	7,8	7,6	7,6	7,6	7,6

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

TD: Tasa de desempleo, TO: Tasa de Ocupación, TGP: Tasa Global de Participación. * Variaciones estadísticamente significativas

SECTOR AGRÍCOLA

Actividad económica del sector agropecuario en Colombia

El PIB del sector agropecuario en 2023 marcó un cambio de tendencia y creció 1,8%, tras contraerse 0,8% en 2022. Para 2024, proyectamos una aceleración hacia un crecimiento de 2,5% y anticipamos que la producción agrícola (2,0% a/a), cafetera (8,1% a/a) y ganadera (1,4% a/a) registren expansiones positivas.

Pese que el fenómeno de El Niño ha sido más fuerte y duradero de lo previsto, el sector ha tenido una tendencia de recuperación y fortalecimiento significativa. En efecto, en el último trimestre el sector evidenció un crecimiento de 6,0%, el mayor registro entre las 12 grandes ramas de actividad económica.

Precios y costos en el sector agropecuario

La inflación de alimentos se ha desacelerado significativamente, cerrando 2023 en 5,0% después del 27,8% alcanzado en diciembre de 2022. Para 2024, estimamos que se mantenga entre el rango 1,2% - 4,8% y cierre en 4,1%.

Proyectamos que los costos del sector cierren con una caída anual de 7,5% en 2024, en línea con una contracción prevista en el precio internacional de la urea, la soya, el maíz y el trigo.

Exportaciones agropecuarias

El 2023 marcó el fin del auge de las exportaciones agropecuarias, que venía desde el 2015. Dado que las perspectivas para 2024 de crecimiento económico de nuestros

principales socios comerciales no revelan un panorama alentador, no prevemos un impulso de demanda externa para el sector este año.

Riesgos para la actividad económica y los precios

Principales riesgos para nuestras proyecciones: 1) un Fenómeno de El Niño más intenso y/o duradero de lo esperado, 2) un incremento inesperado de los costos de producción a nivel internacional por temas geopolíticos y/o climáticos, y 3) la posibilidad de un fenómeno de La Niña en el segundo semestre que pueda anticiparse y ser más intenso.

SECTOR AGROINDUSTRIAL

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

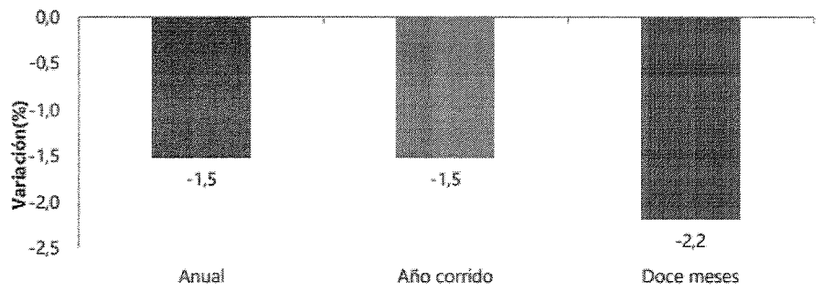
El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Enero 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En enero de 2024 frente a enero de 2023, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -4,3%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 0,9%; suministro de electricidad y gas de 5,2% y explotación de minas y canteras de 2,5%.

En enero de 2024 frente a enero de 2023, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando -3,4 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2024 / 2023) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,5**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-5,0	-0,9
1400	Confección de prendas de vestir	-21,8	-0,5
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-5,2	-0,4
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-9,2	-0,4
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-15,0	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-21,7	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,8	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-9,0	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,4	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,1	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-10,2	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-15,7	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,2	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,8	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-3,9	0,0
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-1,2	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	3,3	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	1,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,6	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	13,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	7,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	22,8	0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	9,7	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,4	0,7

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

9.1. Análisis de oferta y demanda:

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública.

Análisis de Demanda

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Análisis de Oferta

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE

(SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

El Municipio de Simijaca Cundinamarca, analizó los diferentes procesos contractuales realizados en el Departamento de Cundinamarca, a fin de establecer el análisis local y regional con miras al establecimiento del establecimiento del estudio de mercado.

Ámbito Regional

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SIP-CM-002-2023	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR LA QUINTA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1040 DE 2022	$90.586.088,00
CM-002-2023	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBATE	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DIA MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA	171.657.343,00
CMCA-005-2021	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBA	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PUBLICA EN LA ZONA RURAL EN	$136.017.784,54

			EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA	
CMCA-001-2023	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO CUCUNUBA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 836-2022).	$38.232.587,00
AG-CMA-001-2023	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2 DESARROLLO CON BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA EN SU PROGRAMA HABILIDADES" DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETÁ UNIDA INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 2020-2024	$321.587.504,00
AG-CMA-	Concurso de	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	INTERVENTORÍA PARA EL	$104.020.875,00

	004 DE 2023	Méritos Abierto	MUNICIPIO DE GUACHETÁ	SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA No. 2 DESARROLLO CON BIENESTAR CALIDAD DE VIDA EN SU PROGRAMA AÑOS DORADOS DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETÁ UNIDA INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA 2020 – 2024.	

Ámbito Local

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CMA-003-2021	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACION CASA DE LA CULTURA, SIMIJACA CUNDINAMARCA	$136.188.096,00
CMS-005-2023	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO	$69.930.070,00

				CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU 1035 DE 2022.	
	CMS-004-2023	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y GRADERÍAS PLAZA DE FERIAS, MUNICIPIO DE SIMIJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO ICCU 1038-2022)	$107.753.286,20

1. **Garantías**

1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Simijaca identificada con NIT 899999381-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su

	sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

1.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Simijaca identificada con NIT 899999381-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato	Veinte por ciento (20%)

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

5.7. **Anexos**	• Estudio previo SI (X) NO (); • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO (); • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); • Anexo Técnico.

El presente documento se suscribe en el municipio de Simijaca Cundinamarca, siendo el día veintinueve de noviembre de 2024.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura